



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

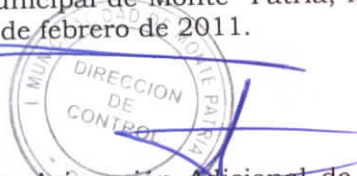
MAT.: Ord. N° 069 del 06 de marzo de 2017,
 del Liceo Pdte. Edo Frei Montalva.

DECRETO ALCALDICIO N° 4018.- /
 Monte Patria, 26 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, lo dispuesto en la Ley N° 20.501, publicado en el Diario Oficial del 26 de febrero de 2011.

DECRETO:



TRAMITES EXTEMPORANEO

- 1.- **Concédase** Asignación Adicional de un 37,5%, a la Señora **MARIA CELESTE ROJAS BUSTOS**, RUT N° [REDACTED], PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN HISTORIA, DIRECTORA del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, por cumplir con los requisitos de cantidad de matrícula Tramo 400 y 799 estudiantes realmente matriculados, y el requisito de estar por sobre el 60% de concentración de alumnos prioritarios en el establecimiento. De acuerdo a la Ley N° 20.501, Inciso Tercero Letra "C" del Artículo 24, por un valor de \$229.291.- (Doscientos veintinueve mil doscientos noventa y un pesos)
- 2.- A contar del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Eddy Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



[Firma manuscrita]
Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

